
DIVERSIDAD FUNCIONAL (DISCAPACIDAD): UNA CUESTIÓN DE DERECHOS



Habr a que poner fin a la fuerte medicalizaci3n de nuestra realidad humana, la diversidad funcional, tradicionalmente conocida como discapacidad. La mayor parte de nosotros, las personas con diversidad funcional, hemos vivido en un entorno social en el que nuestra dimensi3n m3dica ha prevalecido sobre el resto de los aspectos de nuestra vida. As , la mayor parte de la sociedad e incluso nuestro movimiento asociativo y nosotros mismos hemos pasado muchos a os preocupados por “curarnos” para volver a ser “normales”.

Mientras nos ocup bamos de esa “cura” que nunca llega, hemos vivido encerrados en residencias o “colgados” de nuestras familias y constantemente discriminados por el hecho de ser diferentes. Al contrario de lo que le ocurre

a la mayor a de los ciudadanos y ciudadanas de este pa s, todo el mundo se muestra preocupado por si queremos morir, mientras que a la hora de vivir no podemos entrar en los edificios, usar transportes que dicen ser p blicos, ver la televisi3n, orientarnos, estudiar, trabajar, estudiar, aprender, participar en la vida social, irnos de vacaciones, etc tera.

Pero, a pesar de que en lo social la visi3n sobre nuestra realidad no ha cambiado en exceso, sobre el papel del BOE nuestros derechos han mejorado mucho en los  ltimos a os.

Desde el a o 2003 disponemos de la LIONDAU⁽¹⁾, una Ley estatal que garantiza y promueve un cambio en el futuro. Esta Ley estipula muchas cosas que garantizan nuestros derechos; proh -

be la discriminación por diversidad funcional en todos los ámbitos: urbanismo, edificación, transporte, comunicación e información, acceso a la administración y a bienes y servicios públicos, etcétera, y garantiza una accesibilidad universal en todos esos ámbitos.

La Ley va más allá y establece la necesidad de adoptar medidas para la igualdad de oportunidades. Obsérvese, por ejemplo, que no es suficiente con que un edificio sea accesible y tenga un baño adaptado, sino que además un usuario de silla de ruedas debe disponer de esa silla y de la ayuda necesaria (por ejemplo, un asistente personal, o unas barras) para poder utilizarlo como los demás.

Esta Ley nos da nuevos derechos, y no es la única relevante en este aspecto. Apenas hace unos meses, en mayo, ha entrado en vigor en España la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad (diversidad funcional) de la ONU. Ya está aprobada en el BOE⁽²⁾ y por lo tanto todas las administraciones públicas están obligadas a respetarla.

Mucho de lo que se establece en esta Convención está cubierto en bastante medida por la LIONDAU, pero supone un gran impulso a lo que necesitamos: un cambio completo de visión sobre nuestra realidad. Queremos, podemos y debemos vivir en la sociedad como cualquier otra persona, sin cargar a nuestras familias y sin ser “aparcados” en residencias.

PLAYA & Nieve
Actividades al aire libre
PIRAGÜISMO
Baño
Pesca
Submarinismo

HIPPOCAMPE
Silla de ruedas para el ocio

www.atbach.com

Ayudas Técnicas Bach
telf : +34 93 544 20 03
info@atbach.com

Nuevo concepto de silla de ruedas todo terreno para adultos y niño
Consulta las opciones y accesorios
¡ Pídelas en tu ortopedia !

Vamos a dejar nuestras necesidades médicas al mismo nivel que los demás (el derecho a la salud es uno más) y nuestra realidad va a ser considerada en todo el país y en todas las administraciones como una cuestión de derechos, de todos los derechos: humanos, políticos, sociales y económicos.

Tras estos avances legislativos, las cosas deberían cambiar rápidamente. Las políticas sociales y muchas leyes deben adaptarse tanto a la Convención como a la LIONDAU, nuestras asociaciones deberían hacer de la lucha por los derechos y las denuncias judiciales su prioridad, por encima de las tareas que tradicionalmente las entretienen: los servicios y los aspectos médicos.

Deberíamos de ser considerados socialmente como enfermos y todas las administraciones, los agentes sociales y todo el movimiento asociativo deberían colaborar en la difusión de esta nueva visión que nos hace ciudadanos y ciudadanas discriminados y en lucha política social y legal por nuestra igualdad de oportunidades. No somos nosotros los que estamos mal hechos, es la sociedad la que construye barreras que nos discriminan por no ser como la mayoría que ostenta el poder, algo muy parecido a lo que les pasa a otros colectivos como los homosexuales, las mujeres, las personas de otra raza o religión, etcétera.

Sin embargo, la realidad es bastante distinta. La ley social más importante aprobada hace muy poco, la Ley de “inDependencia”⁽³⁾, no ha seguido estas ideas, en un claro retroceso ideológico aceptado por todos.

Las personas con diversidad funcional apenas reivindicamos nuestros derechos, al igual que nuestras asociaciones apenas hacen ninguna denuncia, a pesar de que pueden hacerlo por fin (así lo indica el artículo 19 de la LIONDAU).

La aprobación de la Convención de la ONU apenas ha tenido repercusión, especialmente


en las comunidades autónomas y en el movimiento asociativo.

La realidad es que estas dos leyes nos dan herramientas para poder luchar por nuestros derechos y nos apoyan en la lucha por un cambio de mentalidad de toda la sociedad, pero las ignoramos, no las utilizamos. El pasado demuestra que, si no luchamos por nuestros derechos, se quedarán en papel mojado.

Ha llegado la hora y han llegado las leyes, es el momento de hacer que dejen de estar sólo en papel y de llevarlas a las calles, a las escuelas, a la prensa, a la televisión a los autobuses, a los trenes, a las universidades, a las administraciones, a los productos, a los servicios, etcétera.

¡Es hora de despertar! ¡Es hora de luchar por ser ciudadanos de pleno derecho! Porque la diversidad funcional es una cuestión de derechos, no una enfermedad, y porque las leyes nos amparan. Ahora toca conocerlas, entenderlas, difundirlas y usarlas.

De nosotros depende no sólo nuestro futuro, sino el de todos aquellos que mañana serán discriminados por su diversidad funcional; en realidad, de todos aquellos que envejecan junto a nosotros.

¡Un mundo mejor para nosotros hoy es un mundo mejor para todos mañana! 

Javier ROMÁNACH CABRERO

Foro de Vida Independiente

(1) LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

(2) BOE del lunes 21 de abril de 2008. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.

(3) Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.